

Circular 46/2019

SISTEMA DE ACCESO PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN 2020 – Anexo y Reglamento –

Todos los años los Campeonatos de España Benjamín, Alevín e Infantil son la gran fiesta del golf juvenil. Las futuras estrellas de nuestro deporte juegan en un ambiente de sana competencia, donde los “mayores” tendríamos mucho que aprender.

Por ello, la Real Federación Española de Golf, a través de su Comité Técnico Juvenil, va a continuar, de cara al acceso para los Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín 2020, con el sistema que se puso en marcha en la edición de 2015 en el que se toma en cuenta únicamente el nivel demostrado por los jugadores en el campo de juego, en una serie de vueltas previamente estipuladas por la RFEG y por las Federaciones Autonómicas correspondientes, en lugar del antiguo sistema en el que se tenía en cuenta, exclusivamente, el hándicap exacto de cada jugador/a.

Este sistema se estableció debido a que, desde el Comité de Disciplina de la RFEG, se detectaron algunas irregularidades esporádicas en el acceso a estos campeonatos cuando se aplicaba el antiguo sistema de hándicaps exactos. De esta forma, se evita que los jugadores queden en evidencia en los Campeonatos de España con unos resultados que no se ajustan a su nivel real de juego y se garantizan unas condiciones óptimas de celebración y desarrollo en los que debe prevalecer el juego limpio, la afición, la formación y el desarrollo de los jugadores/as.

Al igual que se realizó en el sistema de acceso para la edición 2019, la RFEG establecerá una serie de **vueltas comunes** a tener en cuenta para todos los jugadores de cada categoría:

- INFANTILES – 9 vueltas comunes: Puntuables Zonales (*) (en principio, 4 vueltas), Puntuable Nacional Juvenil 2020 (2 vueltas) y Campeonato de España Infantil 2019 (3 vueltas).
- ALEVINES – 7 vueltas comunes: Puntuables Zonales (*) (en principio, 4 vueltas) y Campeonato de España Alevín 2019 (3 vueltas).
- BENJAMINES – 3 vueltas comunes: Campeonato de España Benjamín 2019 (3 vueltas).

() En el caso de los puntuables zonales, se computarán como vueltas comunes todos los zonales que se celebren dentro del plazo establecido para la celebración de las vueltas valederas, independientemente de que correspondan al año 2019 o 2020.*

Posteriormente, cada Federación Autonómica deberá establecer el número mínimo de vueltas necesario para que cada una de ellas pueda tener un número mínimo de 8 vueltas valederas en total para cada categoría. Por otro lado, el Comité Técnico Juvenil RFEG fijará también un número

máximo de vueltas valederas para cada categoría, común para todas las Federaciones Autonómicas. Este número máximo de vueltas designadas por las Federaciones Autonómicas se sumarían a las vueltas comunes establecidas por la RFEG. Con todo ello, el número máximo de pruebas valederas para cada categoría sería el siguiente:

- Categoría BENJAMÍN: 3 vueltas comunes + 12 vueltas (máximo) designadas por la Federación Autonómica
- Categoría ALEVÍN: 7 vueltas comunes + 12 vueltas (máximo) designadas por la Federación Autonómica
- Categoría INFANTIL: 9 vueltas comunes + 12 vueltas (máximo) designadas por la Federación Autonómica

Es decir, los jugadores/as podrán disputar, como máximo, 12 vueltas designadas por sus Federaciones Autonómicas correspondientes además de las vueltas comunes en las que participen.

El plazo para la celebración de las distintas vueltas valederas 2020 irá desde el 5 de junio de 2019 (día siguiente al cierre de inscripción de los Campeonatos de España 2019) hasta las 23:59 horas del último día fijado para poder realizar la inscripción de los Campeonatos de España 2020 (cierre de inscripción).

Para poder obtener el hándicap que marcará el acceso a los Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín 2020, de todas estas vueltas valederas, se utilizará el 4º mejor resultado de cada jugador para las categorías infantil y alevín y el 3er mejor resultado de cada jugador para la categoría benjamín; estos resultados determinarán un hándicap valedero exacto a tener en cuenta de cara a realizar los correspondientes listados de admitidos.

SE ADJUNTA EN ESTA CIRCULAR EL ANEXO Y REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN

En Madrid, a 10 de julio de 2019
EL SECRETARIO GENERAL



D. LUIS ÁLVAREZ DE BOHORQUES

ANEXO

SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN 2020

1. VUELTAS VALEDERAS

La RFEG, junto con las Federaciones Autonómicas, establecerá una serie de vueltas que serán valederas para los Campeonatos de España. Las Federaciones Autonómicas tendrán que comunicar sus propuestas de calendarios al Comité Técnico Juvenil RFEG, especificando y separando los calendarios valederos por categorías (infantil, alevín o benjamín). En dichos calendarios se deberá indicar el nombre de la prueba, fechas, sede, número de vueltas que se disputan y la categoría para las que serán valederas esas vueltas.

La idea es que el nivel demostrado en aquellas pruebas organizadas, tanto por la RFEG como por las diferentes Federaciones Autonómicas, sea el que de acceso a los Campeonatos de España Benjamín, Alevín e Infantil. Tanto la RFEG como las Federaciones Autonómicas deberán publicar, junto con el Calendario Anual, las vueltas que serán valederas.

Corresponderá al Comité Juvenil de la RFEG establecer los requisitos para que una vuelta pueda ser considerada valedera para los Campeonatos de España. También deberá establecer un número máximo de vueltas valederas por Federación Autonómica. El fundamento de establecer un número máximo a las Federaciones Autonómicas es igualar las oportunidades entre las Federaciones Autonómicas grandes y pequeñas.

Igualmente, hay que tener en cuenta que no todos los campos son igual de difíciles y por tanto se debe establecer un método que mida de forma homogénea el nivel demostrado por cada uno de los jugadores. Tampoco las condiciones meteorológicas son iguales de una zona a otra del país.

2. MEDICIÓN DEL NIVEL DE JUEGO DEMOSTRADO

La forma más sencilla para explicar y determinar el Hándicap Valedero de cada jugador/a es mediante la Tabla de Valoración Slope del recorrido, tomando y teniendo en cuenta las barras de salida desde las que se ha jugado y el número de hoyos que se han disputado (9 o 18). Con estos condicionantes, tomando como ejemplo la siguiente tabla de valoración, vamos a poner un caso práctico como ejemplo para poder demostrar cómo se calcularía fácilmente el hándicap valedero:

AMARILLAS		CABALLEROS		
Vc:	72,6	SLOPE:	135	
PAR:	72			
HANDICAP EXACTO	HANDICAP DE JUEGO	GOLPES		
-4,0- -3,5	—	-4	68	
-3,4- -2,6	—	-3	69	
-2,5- -1,8	—	-2	70	
-1,7- -1,0	—	-1	71	
-0,9- -0,1	—	0	72	
0,0- 0,7	—	1	73	
0,8- 1,5	—	2	74	
1,6- 2,4	—	3	75	
2,5- 3,2	—	4	76	
3,3- 4,1	—	5	77	
4,2- 4,9	—	6	78	
5,0- 5,7	—	7	79	
5,8- 6,6	—	8	80	
6,7- 7,4	—	9	81	
7,5- 8,2	—	10	82	
8,3- 9,1	—	11	83	
9,2- 9,9	—	12	84	
10,0- 10,7	—	13	85	
10,8- 11,6	—	14	86	
11,7- 12,4	—	15	87	
12,5- 13,3	—	16	88	
13,4- 14,1	—	17	89	
14,2- 14,9	—	18	90	
15,0- 15,8	—	19	91	
15,9- 16,6	—	20	92	
16,7- 17,4	—	21	93	
17,5- 18,3	—	22	94	
18,4- 19,1	—	23	95	

Imaginemos que la vuelta valedera disputada haya sido de 18 hoyos y desde las barras amarillas con valoración para caballeros (si hubiera sido de 9 hoyos habría que haber tomado la tabla de valoración slope correspondiente para los 9 hoyos – los campos tienen tablas de valoración slope distintas para 18 o para 9 hoyos). Si el jugador en cuestión, independientemente de su hándicap exacto, hizo (por ejemplo) un resultado bruto total stroke play de 77 golpes (+5 / Par 72), le correspondería un hándicap de juego en la tabla de equivalencia de 5. A este resultado habría que restarle o sumarle los golpes correspondientes al ASC de la jornada: si el ASC es +1 (el sistema determina que el campo se jugó un golpe más difícil de lo valorado) habría que restarle un golpe, si es -1 (el campo se ha jugado más fácil) habría que sumarle un golpe y si el ASC fuera 0 no habría que sumar ni restar ningún golpe. Supongamos que el ASC del día haya sido 0; en este caso no habría que sumar ni restar golpe alguno por lo que el hándicap de juego resultante seguiría siendo 5.

Tomando como referencia ese hándicap de juego 5 en la tabla de valoración del ejemplo para 18 hoyos y para caballeros desde barras amarillas, se comprueba que ese hándicap de juego 5 correspondería a un intervalo de hándicaps exactos de 3,3 a 4,1. Puesto que estamos hablando de un “Hándicap Exacto” y este está referido al campo standard, los Hándicaps Exactos medidos de esta forma son perfectamente comparables de un campo a otro, ya que se ha tenido en cuenta la dificultad del campo a la hora de determinarlos. Este procedimiento daría un rango de hándicaps, que en nuestro ejemplo sería entre 3,3 y 4,1. Un rango no sirve para establecer una lista de admitidos ya que no hay un único valor para comparar. Se tomará como valor del nivel de juego demostrado el valor central del intervalo, en este caso 3,7. En algunos casos, calcular el valor central puede ser confuso en algunos intervalos (en el caso de 5,0 a 5,7 el valor central sería 5,35, necesitando o bien utilizar dos decimales o bien redondear el valor). Por tanto, para todos los casos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Hándicap de Corte} = (\text{Golpes Brutos} - \text{ASC} - V_C) * \frac{113}{V_S}$$

Donde el V_C y V_S son los Valores de Campo y Slope de los tees jugados de acuerdo con el sexo del jugador. (En el caso de 9 hoyos, se sustituirá el valor de 113 por 226). El resultado de la fórmula se redondea a un decimal.

Para el ejemplo anterior, los cálculos quedarían así:

$$\text{Handicap de Corte} = (77 - 0 - 72,6) * \frac{113}{135} = 4,4 * \frac{113}{135} = 3,6829 \approx 3,7$$

En las vueltas valederas de 9 hoyos no habría que hacer ningún cálculo especial de conversión para equipararlas a las vueltas de 18 hoyos. Simplemente se aplicará directamente la fórmula de acuerdo con la tabla de valoración slope correspondiente al recorrido de 9 hoyos ya que la equivalencia con las vueltas de 18 hoyos vendría ya implícita al aplicar dicha tabla.

Únicamente se tendrán en cuenta vueltas celebradas bajo la modalidad individual Stroke Play (las vueltas bajo la modalidad stableford no serán aceptadas para ninguna categoría). Igualmente, no se aceptarán, bajo ningún concepto, las vueltas disputadas en modalidades de equipos (por ejemplo, Copa Canadá).

Por tanto, después de cada vuelta se puede calcular, lo que podríamos llamar, el Hándicap de Corte, que es el hándicap demostrado por el jugador. Cuando llegue la fecha de elaboración de las listas de admitidos, tendremos que cada jugador tiene una serie de vueltas jugadas en torneos valederos y en cada una de esas vueltas un Hándicap de Corte. Sólo nos quedaría determinar cuál de esas vueltas se tomará para elaborar las listas.

En un principio, podríamos pensar en tomar el Hándicap de Corte más bajo de cada jugador. Sin embargo, ese método primaría a aquellos jugadores que han tenido una muy buena vuelta frente a otros que son competidores más constantes. Hay que tener en cuenta que los jugadores que se apuntan a los Campeonatos de España Benjamín, Alevín e Infantil juegan muchas vueltas lo que nos permite poder elegir el 4º mejor Hándicap de Corte para infantiles y alevines y el 3er mejor Hándicap de Corte para benjamines.

Por tanto, podemos concluir que no sería problema establecer el cuarto (infantiles y alevines) o el tercer (benjamines) mejor Hándicap de Corte como valedero para establecer la lista de admitidos, ya que en estas categorías se juegan muchas vueltas.

REGLAMENTO

SISTEMA DE ACCESO A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN 2020

1. En aras a conseguir la máxima justicia en la elaboración de las listas de admitidos y ante la imposibilidad de controlar todas las pruebas en todos los clubes federados en la RFEG, se debe tener en cuenta, a efectos de admitir a los jugadores, únicamente las vueltas designadas por la RFEG y por las Federaciones Autonómicas.
2. Corresponderá al Comité Juvenil de la RFEG establecer los requisitos para que las vueltas organizadas por las Federaciones Autonómicas sean valederas para los Campeonatos de España.
3. También, se podrá fijar, si el CTJ lo considera necesario, un máximo número de vueltas por Federación Autonómica que se establecerá en la circular correspondiente.
4. Cada Federación Autonómica deberá proponer, junto con su calendario anual, las vueltas que serán valederas para los Campeonatos de España.
5. Corresponderá al Comité de Campos y Hándicap supervisar que las vueltas se celebran de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Hándicaps EGA, para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los jugadores.
6. Puesto que estas vueltas se celebran en distintos campos y en muy diversas condiciones, se debe establecer un método que determine el nivel de juego demostrado en cada una de las vueltas (anexo).
7. Las vueltas valederas se desarrollarán cada año en el plazo establecido por el Comité Técnico Juvenil de la RFEG que vendrá especificado en la circular correspondiente.
8. Aquellas vueltas valederas designadas por las Federaciones Autonómicas que se disputen el mismo día pero en distintos campos o que se celebren bajo la misma denominación-título aunque se disputen en fechas distintas, se tendrán en cuenta y computarán únicamente como 1 vuelta a efectos del número máximo establecido de vueltas valederas para cada Federación (por ejemplo: La primera prueba del pequecircuit de Andalucía se puede disputar el mismo día en distintos campos: Huelva, Málaga y Almería; Igualmente, se podría dar el caso de que las primeras pruebas de dicho pequecircuit se jugaran en distintos días de la semana. En todos estos casos, estas pruebas contarían solamente como una de cara al número total de pruebas designadas por la R. Federación Andaluza de Golf). En el caso de que alguna Federación Autonómica tuviera una alta demanda en el número de participantes para alguna de las categorías de cualquiera de las vueltas valederas designadas, el CTJ recomienda a dichas Federaciones que, en la medida de lo posible, puedan doblar los campos en los que se celebren dichas vueltas valederas para poder dar cabida al mayor número posible de participantes (estas vueltas contarían y se computarían únicamente como 1 vuelta a efectos del número máximo establecido de vueltas valederas para cada Federación). En los torneos en los que se disputen varias vueltas o en aquellos que tengan corte, las Federaciones Autonómicas deberán especificar qué vueltas específicas de este torneo serían valederas (por ejemplo: todas las vueltas que se disputen, únicamente las 2 primeras vueltas, las disputadas solamente antes del corte, etc.)
9. Las vueltas valederas designadas por las Federaciones Autonómicas que coincidan en fechas con alguna de las vueltas comunes establecidas en el sistema no serán consideradas, en ningún caso, como vueltas comunes y seguirán contando igualmente dentro del cupo de 12 vueltas, como máximo, a designar por las Federaciones Autonómicas.
10. El Comité Técnico Juvenil de la RFEG establecerá cada año qué vuelta valedera contará en cada categoría (infantil, alevín y benjamín) y la limitación de hándicap valedero correspondiente para poder confeccionar la lista de admitidos de cara al acceso a los Campeonatos de España (el dato de la limitación de hándicap valedero para cada categoría se especificará cada año en la circular de convocatoria de los campeonatos). El resultado obtenido por cada jugador/a en esa vuelta estipulada por el CTJ marcará un hándicap valedero exacto determinado que será el que se tendrá en cuenta a efectos de realizar los listados de jugadores/as admitidos/as. No sería conveniente establecer como criterio el elegir el mejor Hándicap Valedero obtenido por cada jugador/a ya que se beneficiaría a aquellos jugadores que hacen muy buenas vueltas pero que no son constantes.

11. Independientemente del título o de la importancia del campeonato, todas las vueltas valederas tendrían el mismo valor a efectos del sistema.
12. A un jugador/a se le computarán, únicamente, las vueltas valederas en las que participe que hayan sido designadas previamente por la Federación Autonómica a la que pertenece y que figuren en el calendario correspondiente de “vueltas valederas” establecido por dicha Federación, independientemente de que dichas pruebas sean solamente, por reglamento, para los jugadores de esa federación (cerradas) o para cualquier tipo de jugador, sea cual sea su Federación Autonómica de procedencia (abiertas).
13. Todas las vueltas deberán ser aprobadas por el Comité Técnico Juvenil de la RFEG, que también tendrá la potestad para poder rechazar aquellas vueltas propuestas por cada una de las Federaciones Autonómicas que no cumplan los requisitos establecidos o que el Comité estime oportuno, siempre y cuando haya causas justificadas para ello. Igualmente, las vueltas propuestas en campos cortos solamente serán válidas para jugadores/as de categorías alevín y benjamín (según el sistema de hándicaps EGA, campos cortos son aquellos cuya longitud total de los 18 hoyos de la vuelta estipulada desde los tees habituales de competiciones para hombres – normalmente amarillas – tienen menos de 2.750 metros, independientemente del par que tengan). De todos modos, a los jugadores benjamines y alevines se les computarán, únicamente, 2 resultados en campos cortos dentro de los 4 mejores resultados (alevines) o de los 3 mejores resultados (benjamines) que pudieran tener.
14. Si un jugador cambia de categoría de edad a fecha 1 de enero, hasta el 31 de diciembre tendrá que jugar las vueltas valederas designadas por su Federación Autonómica para su categoría anterior y, a partir del 1 de enero, tendrá que jugar las vueltas valederas designadas por su FF.AA. para su nueva categoría. En ningún caso podrá disputar más de 12 vueltas valederas (independientemente de las comunes). En el hipotético caso de que algún jugador/a disputara más de 12 vueltas valederas con este cambio de categoría (sin contar las comunes), se le computarán, únicamente, las 12 primeras vueltas que haya disputado. Por ejemplo: un jugador benjamín de último año que pasa a ser alevín de primer año a fecha 1 de enero, deberá jugar hasta el 31 de diciembre las vueltas valederas designadas por su Federación Autonómica para benjamines y, a partir del 1 de enero, tendrá que jugar las vueltas valederas para alevines designadas por su FF.AA. hasta un número máximo de 12. Todas las vueltas valederas que haya disputado, tanto las de benjamín como las de alevín, valdrían por igual de cara al acceso al Campeonato de España Alevín. Igualmente, no habría que hacer ningún tipo de conversión o de tabla de equivalencia para los resultados de aquellos jugadores que cambian de categoría a fecha 1 de enero. El nivel de juego ya ha sido demostrado por el jugador en el campo y los resultados son los que son, independientemente de la categoría (para el ejemplo anterior, si un jugador es benjamín hasta el día 31 de diciembre y pasa a ser alevín a partir del 1 de enero, los resultados que haya obtenido en las vueltas valederas disputadas bajo las condiciones para benjamines serán perfectamente válidos y no habrá que hacer ningún tipo de conversión por el hecho de cambiar de categoría; por lo tanto, esos resultados obtenidos como benjamín serán válidos, en igualdad de condiciones, que los que obtenga como alevín y se tendrían en cuenta perfectamente a efectos de realizar los listados para el Campeonato de España Alevín sin tener que hacer ningún tipo de equivalencia o conversión). Por favor, se ruega a las Federaciones Autonómicas que tenga en cuenta este punto a la hora de establecer sus calendarios, informando debidamente de todo ello a todos los implicados e interesados en los supuestos indicados. Gracias.
15. Las vueltas de 9 hoyos serán válidas únicamente para categoría benjamín. Las vueltas valederas de alevines e infantiles tendrán que disputarse obligatoriamente en 18 hoyos (en este punto se seguiría el reglamento del número de hoyos que se disputan en los Campeonatos de España de cada categoría).
16. Para poder optar al listado de participantes de los campeonatos de España, todos los jugadores/as tendrán que haber disputado el número mínimo exigido de vueltas valederas para su categoría (4 para infantiles y alevines y 3 para benjamines). Aquellos que no tengan el número mínimo exigido (4 en infantiles y alevines y 3 en benjamines), serán excluidos del listado aunque hayan disputado alguna vuelta. No se hará ningún tipo de excepción para aquellos jugadores que residen en el extranjero o para aquellos que hayan estado lesionados a lo largo de la temporada. En este sentido, no se hará ninguna concesión ni se contemplará la opción de conceder ningún tipo de invitación, independientemente de las circunstancias personales de cada uno.

17. Las barras de salida de las vueltas valederas quedarán a criterio de los comités de la prueba o, en su defecto, de los comités de competición de las Federaciones Autonómicas (se recomienda que este punto esté especificado con anterioridad en los reglamentos correspondientes). Importante: Hay que comprobar siempre previamente que el recorrido elegido y su valoración correspondiente están dados de alta en la base de datos RFEG. Igualmente, La tabla de valoración slope que se aplicará en cada una de las vueltas valederas será la correspondiente que esté dada de alta y vigente en la base de datos de la Real Federación Española de Golf (Sistema Central de Hándicaps) en el momento y en la fecha en la que se dispute la vuelta valedera.
18. **NO** se permitirá llevar caddie ni la utilización de dispositivos electrónicos de medición de distancias en ninguna de las vueltas valederas para el sistema de acceso a los Campeonatos de España Infantil, Alevín y Benjamín 2020.
El Comité Técnico Juvenil RFEG autoriza a los distintos comités organizadores de las vueltas valederas el designar o permitir marcadores, ÚNICAMENTE, en las vueltas de categoría BENJAMÍN.
19. Si las vueltas valederas anunciadas previamente sufrieran algún tipo de cambio (fechas, campo, etc.) o fueran suspendidas, las Federaciones Autonómicas correspondientes tienen la obligación de comunicar dicha circunstancia, con el tiempo suficiente de antelación, a la RFEG y a todos aquellos interesados.
20. No se aceptarán, bajo ningún concepto, vueltas que no se hayan comunicado correctamente en tiempo y forma. En estos casos, para evitar posibles conflictos, las Federaciones Autonómicas podrán realizar previamente una comunicación con su idea de programación aproximada aunque todavía no tengan fechas o campos confirmados.
21. Para que una vuelta valedera pueda ser procesada en la Base de Datos RFEG (SCH) tiene que tener un mínimo de 6 inscritos. En el caso de que no haya un mínimo de 6 inscritos, la Federación Autonómica correspondiente tendrá que contactar con el Departamento de Hándicaps RFEG (José Ane) con el tiempo suficiente de antelación, poniendo en copia también al Comité Técnico Juvenil RFEG, para que puedan habilitar y autorizar el código de la prueba con anterioridad de cara a que la prueba pueda ser procesada en la Base de Datos RFEG (SCH). Este protocolo de actuación se llevará a cabo única y exclusivamente para las vueltas valederas que figuren en los calendarios correspondientes comunicados por las Federaciones Autonómicas.
22. A los jugadores que cambien de Federación Autonómica a lo largo del año, únicamente se les computarán, como máximo, 12 vueltas valederas (de acuerdo con lo estipulado en el sistema de cara a la edición 2020). Estos jugadores solamente podrán jugar las vueltas valederas estipuladas por la Federación Autonómica por la cual tenga en vigor la licencia en ese momento. A estos jugadores se le contabilizarán las 12 primeras vueltas valederas que hayan disputado, independientemente de que pertenezcan al calendario de una u otra Federación Autonómica.
23. En el hipotético caso de que algún jugador/a dispute más de 12 vueltas valederas (independientemente de las comunes), se le computarán, únicamente, las 12 primeras vueltas que haya disputado (este supuesto está principalmente dirigido a jugadores que cambian de Federación Autonómica; no estaría referido a jugadores que cambian de categoría a fecha 1 de enero ya que este supuesto vendría ya regulado en el punto 14 de este reglamento). De todos modos, como una Federación Autonómica solamente puede designar un máximo de 12 vueltas, un jugador que no cambia de federación a lo largo del año no tendrá opción de disputar más de 12 vueltas al margen de las vueltas comunes establecidas.
24. La elaboración y publicación de los listados informativos de seguimiento de los hándicaps valederos de los distintos jugadores/as se realizará, periódicamente, con el tiempo suficiente de antelación que estime oportuno el Comité Técnico Juvenil de la RFEG. La publicación de la información se realizará a través de las Federaciones Autonómicas. Las Federaciones Autonómicas solamente publicarán y manejarán la información correspondiente a sus propios federados. Por tal motivo, todos los interesados que quieran acceder a dicha información deberán dirigirse a la Federación Autonómica por la cual estén federados. Igualmente, todas las consultas o posibles dudas que pudieran surgir sobre el sistema o sobre los listados informativos publicados deberán realizarse a través de la Federación Autonómica correspondiente.